

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 273/2014, de 11 de junio, de aprobación definitiva del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Legutio, relativa a la casa nº 19 situada en la parcela urbana 887 del polígono 1 de Elosu****ANTECEDENTES**

Primero. El Ayuntamiento de Legutio, en sesión del día 25 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, referente a la casa nº 19 de Elosu, y someterlo a información pública, hecho que fue practicado mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOTHA nº 116, de 9 de octubre de 2013, en los periódicos Diario de Noticias de Álava y Berria de 4 de octubre de 2013 y notificación a la Junta Administrativa de Elosu.

Segundo. Durante el periodo de información pública no fue presentada alegación alguna, procediendo el Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre de 2013, a aprobar provisionalmente el expediente.

Tercero. Mediante escrito, con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava del día 23 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento de Legutio remitió el expediente para su aprobación definitiva, habiéndose completado la documentación solicitada el día 21 de marzo de 2014.

Cuarto. Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Foral del Consejo de Diputados núm. 155/99, de 14 de diciembre, este expediente fue informado por la Comisión de Urbanismo de Álava en su Sesión 3/2014, de 3 de junio.

FUNDAMENTOS

Primero. El expediente, promovido por un particular y tramitado por el Ayuntamiento de Legutio, modifica las vigentes Normas Subsidiarias del municipio aprobadas definitivamente mediante Orden Foral 365/2003 de 11 de marzo y publicadas en el BOTHA nº 132 de 12 de noviembre de ese mismo año, en la parcela urbana 887 del polígono 1 situada en el núcleo de Elosu.

Segundo. La modificación tiene un doble objetivo:

- Por un lado, se pretende eliminar parte de las antiguas cuadras del edificio anexo, situado al norte del conjunto edificatorio ubicado en la parcela objeto de informe, para lo cual se hace preciso que dicho anexo no se considere como elemento catalogado dentro de la agrupación edificatoria que las vigentes NNSS protegen con la categoría de "edificación de valor histórico-arquitectónico" y en la que la intervención constructiva permitida es la reforma, definida en el punto III.3 del Anexo al Decreto 317/2012, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.

-Y por otro, como consecuencia de lo anterior, modificar las alineaciones existentes adaptándolas a la nueva línea de edificación propuesta gráficamente en los planos de ordenación, cediendo con destino a uso público el terreno exterior a dicha línea.

Tercero. La propuesta se justifica en que, con el derribo y posterior retranqueo hacia el interior de la parcela privada de parte del volumen edificado, se evita situaciones de peligro provocadas por el tráfico de vehículos de gran volumen.

Para ello, se hace necesario eliminar la protección municipal como elementos de valor cultural a los anexos, manteniendo dicha catalogación en el edificio nuclear de dicha agrupación edificatoria.

Cuarto. Finalmente y en cuanto al ajuste de las alineaciones, esta modificación puntual no sólo incrementa las dotaciones públicas en detrimento del espacio edificado privado, sino que podría evitar los problemas generados por el tránsito viario tal y como establece el arquitecto municipal en su informe.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Legutio, referente a la casa nº 19 situada en la parcela urbana 887 del polígono 1 de Elosu.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Tercero. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2014

La Diputada de Medio Ambiente y Urbanismo
MARTA RUIZ CERRILLO